



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
 Avda. San Martín 430 - Tel./Fax 043-901575
 (3162) Villa Aranguren - Entre Ríos



297/84

ORDENANZA NUMERO:

VISTO:

LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARANGUREN.-

CONSIDERANDO:

QUE LOS MISMOS SOLICITANSE LES OTORQUE UNA AYUDA ECONÓMICA A LOS FINES DE DISPONER DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE QUE SEA DESTINADO A LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.-

QUE HAN INFORMADO QUE HAN PROCEDIDO A LA ADQUISICIÓN DE UN // INMUEBLE LINDERO AL EDIFICIO MUNICIPAL, QUE DEMANDARA EL PAGO DE LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS, A LOS PROPIETARIOS LUISA MARÍA ELIDA BALBI Y ELENA HILARIA BALBI DE TABORDA.-

QUE SE LE HA OTORGADO A LA ASOCIACIÓN LA SUMA DE SIETE MIL / PESOS, PARA ESTOS FINES, ADEUDANDO EN CONSECUENCIA LA SUMA DE TRES MIL / PESOS.-

QUE OPORTUNAMENTE ESTA JUNTA, AUTORIZO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE, BALDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE Y QUE CONFORME ELLO NO SERIA YA UTILIZADO.-

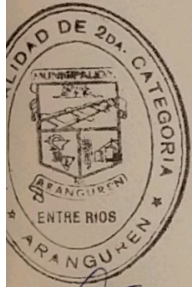
QUE SE DISPONE DE RECURSOS PARA OTORGAR ESTA ASISTENCIA POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ESTABLECE CON FUERZA DE,

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ARANGUREN, UN SUBSIDIO A LOS FINES DE QUE SEA AFECTADO A LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE, QUE SERA UTILIZADO COMO SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMA QUE SE OTORGA SERA PARA ABONAR EL SALDO DE PRECIO DE LA COMPRA YA EFECTUADA DE UN INMUEBLE LINDERO AL EDIFICIO MUNICIPAL, DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, DE PROPIEDAD DE LUISA MARÍA ELIDA BALBI, CON DOCUMENTO NÚMERO 11.520.893 Y ELENA HILARIA BALBI DE TABORDA.-

ARTÍCULO TERCERO: LA SUMA QUE SE OTORGA DEBERA SER RECIBIDA CON CARGO DE RENDIR CUENTA O EN SU DEFECTO PRESENTAR EN EL LAPSO DE NOVENTA DÍAS LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE COMPRAVENTA, REGISTRADO EN CASO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-



JUAN JOSE SILVA
 Presidente Municipal

[Signature]
 JORGE LUIS
 s/c. Secretaria

[Signature]
[Signature]
[Signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
 Avda. San Martín 430 - Tel./Fax 043-901575
 (3162) Villa Aranguren - Entre Ríos



297/94

2// ORDENANZA NUMERO :

ARTÍCULO CUARTO: LA SUMA QUE SE OTORGA ESTARA REPRESENTADA POR LA CANTIDAD DE TRES MIL PESOS(\$3,000,00).-

ARTÍCULO QUINTO: EL LIBRAMIENTO U ÓRDEN DE PAGO SE DEBERA EFECTUAR A NOMBRE DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE "ARANGUREN" Y/O BENJAMÍN ARTURO RIFFEL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO //5.938.418 PRESIDENTE Y EDMUNDO CORTINA, ARGENTINO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 5.849.679, SECRETARIO.-

ARTÍCULO SEXTO: EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEBERA EFECTUAR / COMO CARGO LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CUYOS LÍMITES Y / LINDEROS SE CONSIGNARAN EN LA CORRESPONDIENTE FICHA DE MENSURA, / TENIENDOSE COMO SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS .-

ARTÍCULO SEPTIMO: EL SEÑOR PRESIDENTE DEL MUNICIPIO QUEDA AUTORIZADO A CELEBRAR EL CONVENIO RESPECTIVO CON LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA , EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA .-

ARTÍCULO OCTAVO: LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN SER SOPORTADOS / CONFORME SE ESTABLESCA EN EL MENCIONADO CONVENIO.-

ARTÍCULO NOVENO: LOS GASTOS QUE SE ORIGINAN CON EL OTORGAMIENTO DE ESTA AYUDA ECONÓMICA, DEBERAN IMPUTARSE A LA PARTIDA DE TRANSFERENCIA , CONFORME EL PRESUPUESTO VIGENTE.-

ARTÍCULO DECIMO: REGÍSTRESE, SÁQUESE COPIA, HÁGASE SABER Y EN ESTADO / ARCHÍVESE.-

ARANGUREN, SALA DE SESIONES, 30 de MARZO DE 1994.-

[Handwritten signatures]
 CARDENAL JORGE LUIS
 a/c. Secretaria



[Handwritten signature]
 JUAN JOSE SILVA
 Intendente Municipal